



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO
PRESENTE

Los CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, Múncipes integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-850/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-383/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal de la Primera y Segunda Etapa del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ROMANZA", ubicado al norte de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, C. LIC. HECTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO, en su carácter de Promotor del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ROMANZA", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 22 de julio de 2013, en que solicita la Incorporación Municipal de la Etapas **Primera** y **Segunda** del citado Fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDUEV-384/2013, de fecha 24 de julio del 2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de "El Chanal", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 29 de agosto de 2009.

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **62,797.64 M²**, de los cuales **21,551.88 M²** corresponden al área de vialidad, **4,091.12 M²** corresponden al área de cesión y **37,154.63 M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en 190 lotes que son los siguientes:

ETAPA 1					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP.M ²	SUP.M ²
02-04-66-028	1	H3-U	CALLE MARIE CURIE	157.33	

*ELIG

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

	19	MD-2	CALLE MARIE CURIE	373.64	
	20	H3-U	CALLE MARIE CURIE	158.01	
	21	H3-U	CALLE MARIE CURIE	157.48	
	22	H3-U	CALLE MARIE CURIE	156.96	
	23	H3-U	CALLE MARIE CURIE	156.99	
	24	H3-U	CALLE MARIE CURIE	158.68	
	25	H3-U	CALLE MARIE CURIE	159.67	
	26	H3-U	CALLE MARIE CURIE	157.74	
	27	H3-U	CALLE MARIE CURIE	157.09	
	28	H3-U	CALLE MARIE CURIE	156.54	
	29	H3-U	CALLE MARIE CURIE	156.11	
	30	H3-U	CALLE MARIE CURIE	156.62	
	31	H3-U	CALLE MARIE CURIE	157.32	
	32	H3-U	CALLE MARIE CURIE	158.08	
	33	H3-U	CALLE MARIE CURIE	160.06	
	34	H3-U	CALLE MARIE CURIE	160.78	
	35	H3-U	CALLE MARIE CURIE	160.64	
02-04-66-074	1	H3-U	CALLE NICOLAS COPERNICO	193.81	
	2 al 9	H3-U	CALLE NICOLAS COPERNICO	161.50	
	10	H3-U	CALLE NICOLAS COPERNICO	181.78	
	11	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	396.94	
	12 al 14	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	339.85	
	15	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	486.40	
02-04-66-075	1	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	215.47	
	2	H3-U	AV. BENJAMIN FRANKLIN	209.92	
	3 al 14	H3-U	AV. BENJAMIN FRANKLIN	161.50	
	15	H3-U	AV. BENJAMIN FRANKLIN	164.53	
	16	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	265.70	
	17 al 28	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	161.50	
02-04-66-079	1		AV. BENJAMIN FRANKLIN		4,091.12
02-04-66-070	1	H3-U	CALLE ALFRED NOBEL	194.31	
	2	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	194.31	
	3	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	187.46	
	4	MD-2	AV. QUINTA ROMANZA	415.74	
	5	MD-2	CALLE ALFRED NOBEL	434.19	
	6	H3-U	CALLE ALFRED NOBEL	187.46	
02-04-66-071	1	H3-U	CALLE ALFRED NOBEL	229.90	
	2	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	224.35	
	3 al 15	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	161.50	
	16	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	303.88	
	17	H3-U	CALLE ALFRED NOBEL	234.06	
	18	H3-U	CALLE ALFRED NOBEL	171.00	
	19 al 31	H3-U	CALLE ALFRED NOBEL	161.50	
02-04-066-023	46	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	308.08	
	47	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	302.91	
	48	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	300.31	
	49	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	301.05	
	50	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	302.16	
	51	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	303.81	
	52	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	306.12	

*ELIG

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

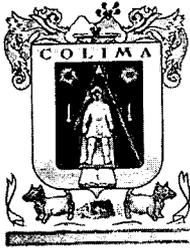
53	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	301.48	
54	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	306.42	
55	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	305.90	
56	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	304.88	
57	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	302.85	
58	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	304.23	
59	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	302.00	
60	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	300.10	
61	MD-1	CALLE ALFRED NOBEL	400.34	

ETAPA 2					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP.M ²	M ²
02-04-66-029	1	H3-U	CALLE MARIE CURIE	273.60	
	17	H3-U	CALLE MARIE CURIE	159.00	
	18	H3-U	CALLE MARIE CURIE	163.42	
	19	H3-U	CALLE MARIE CURIE	165.21	
	20	H3-U	CALLE MARIE CURIE	167.00	
	21	H3-U	CALLE MARIE CURIE	168.78	
	22	H3-U	CALLE MARIE CURIE	170.51	
	23	H3-U	CALLE MARIE CURIE	171.17	
	24	H3-U	CALLE MARIE CURIE	171.47	
	25	H3-U	CALLE MARIE CURIE	171.65	
	26	H3-U	CALLE MARIE CURIE	171.33	
	27	H3-U	CALLE MARIE CURIE	170.95	
02-04-66-080	28	H3-U	CALLE MARIE CURIE	170.56	
	29	H3-U	CALLE MARIE CURIE	170.18	
	1	H3-U	AV. BENJAMIN FRANKLIN	311.12	
	2	H3-U	CALLE MARIE CURIE	281.64	
	3 al 11	H3-U	CALLE MARIE CURIE	161.50	
	12	H3-U	PRIMAVERA DEL ROBLE	246.13	
	13	H3-U	PRIMAVERA DEL ROBLE	246.66	
02-04-66-076	14	H3-U	PRIMAVERA DEL ROBLE	222.25	
	15 al 22	H3-U	AV. BENJAMIN FRANKLIN	161.50	
	1	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	168.10	
	2	H3-U	AV. BENJAMIN FRANKLIN	232.72	
	3 al 10	H3-U	AV. BENJAMIN FRANKLIN	161.50	
	11	H3-U	AV. BENJAMIN FRANKLIN	184.36	
02-04-66-072	12	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	178.81	
	13 al 20	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	161.50	
	1	H3-U	CALLE ALFRED NOBEL	224.21	
	2	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	271.99	
	3 al 7	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	161.50	
	8	H3-U	AV. QUINTA ROMANZA	184.36	
02-04-66-023	9	H3-U	CALLE ALFRED NOBEL	178.81	
	10 al 14	H3-U	CALLE ALFRED NOBEL	161.50	
	41	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	300.48	
	42	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	302.71	
	43	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	305.14	
44	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	307.07		
45	H2-U	CALLE ALFRED NOBEL	308.63		

3

*ELIG

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

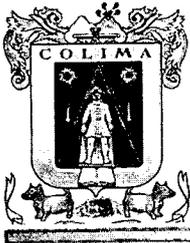
CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, las Etapas Primera y Segunda, a incorporar están conformadas por 190 lotes de los cuales; 20 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), con superficie de 6,076.33 M², 160 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), con superficie de 27,551.53 M², 01 lote de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1), con superficie de 400.34 M², 08 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), con superficie de 3,126.46 M², y 01 lote de cesión para destinos de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), con superficie de 4,091.12 M², y un área de Vialidad de 21,551.88 M².

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 23 de Julio de 2013, en el fraccionamiento **"RESIDENCIAL ROMANZA"**, estando presentes el LIC. HECTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO, en su carácter de Promotor y el ING. HECTOR COVARRUBIAS ALVARADO Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN., por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ, en su carácter de Director General; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el ING. PEDRO PERALTA RIVAS, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la incorporación municipal de las Etapas 1° y 2° del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- a).- Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- b).- Esta concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.
- c).- Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación.
- d).- Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.
- e).- Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.
- f).- Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.
- g).- Que el área de cesión destinada a espacios verdes y abiertos (EV), ha sido habilitada de acuerdo a proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.
- h).- Que la escrituración de las áreas de cesión para destinos deberá realizarse en los tiempos que establece el artículo 134 del reglamento de zonificación del municipio de colima para evitar penalizaciones.

*ELIG

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

i).- Que el promotor ha depositado la fianza n° 8815269300000 0000 de fecha 5 de octubre de 2012, de CHUBB de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 2,522,277.91 (Dos Millones Quinientos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos 91/100 m.n.), que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Primera y Segunda Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de la Primera y Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL ROMANZA**", ubicado al norte de la Ciudad de Colima, comprendiendo una superficie total de **62,797.64 M²**, de los cuales **21,551.88 M²** corresponden al área de vialidad, **4,091.12 M²** corresponden al área de cesión y **37,154.63 M²** al área vendible.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Primera y Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL ROMANZA**" comprende un total de 190 lotes de los cuales; 20 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), 160 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 01 lote de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1), 08 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), y 01 lote de cesión para destinos de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV).

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

*ELIG

5



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 2,522,277.91 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), con póliza No. 8815269300000 0000, de fecha 5 de octubre de 2012, expedida de CHUBB de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 05 cinco días del mes de agosto del año 2013.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Regidor, Presidente

ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ
Regidor, Secretario

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
Regidora, Secretaria



MEMORANDUM N° S-850/2013 ✓

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
 Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
 Presente.

Le remito el Oficio N° DGDUEV-383/2013, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en el que hace llegar el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Residencial Romanza etapas 1 y 2.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 26 de julio de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
 H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión.
 c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.

SCM*Elsa

 **AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA**
 Norma
 * 26 JUL. 2013 *
 14:40hrs.
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES



POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FIANZA	MONTO DE FIANZA	MONTO DEL MOVIMIENTO	312 CUMPLIMIENTO OBRA
05/10/2012	88152693 00000 0000	2,522,277.91	2,522,277.91	

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

ANTE: LA TESORERIA MUNICIPAL DE COLIMA, COL.

PARA GARANTIZAR POR: HECTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO., CON DOMICILIO EN MANIFIESTO DE SAN ANDRES NO. 785, COL. FRANCISCO VILLA III, COLIMA, COL. CP. 28000 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MICH-800101-DT5.

LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION E INCORPORACION MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 287 Y 306, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL ROMANZA" 1º, 2º, 3º Y 4º.

ESTA FIANZA NO PODRA SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA; Y, PARA EL EFECTO AFIANZADORA CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. PAGARA EN TERMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$2,522,277.91 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 91/100 M.N.), Y ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS REFORMADO POR DECRETO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1981. AOM/OSJ. = FIN DE TEXTO=

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE 000003222500001.

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESION DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

Fianzas y Seguros de la Mora

Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,
Col. Lomas de Circunvalación.
Colima, Col., C.P. 28010
fianzasyssegurosdelamora@hotmail.com
Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-29

Sello Digital:

hXvEdRh2zk6a3VMh4v+d1y1u/vT3dk3mGMchPmksXY/OH9jkkrehhkm8xp2850CC6jSa0TSfIsnDTL/nZuQ7jvH8H8xModL13Neju64JWq29MKxuUo0Au6z5jgOdTNDjOsGH4lGgysCag7zELVhj1042+PbHh4F7y6AsnVZ31c=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1526 9300 0032 1713 1

Para validar este documento en nuestra pagina <http://www.chubb.com/mexico>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañía

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

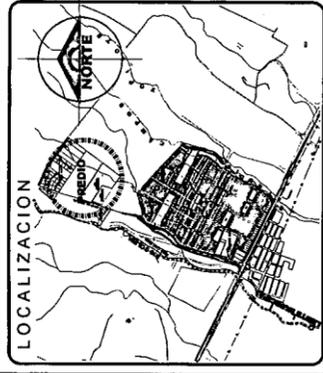
Compañía Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federación: 2 de Mayo de 1936 Aut. C.N.S.F. No. 06/367 + 1/17487

Chubb de Mexico Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

CASA MATRIZ: Av. Santa Fe No. 505, piso 17 Colonia. Cruz Manca Santa Fe C.P. 05349 Mexico DF. Telefonos: 56-81-56-00 Fax: 56-81-56-30 pagina web: www.chubb.com

Oficina GUADALAJARA: AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YANEZ 2588 2o. Piso Local "A" Colonia ARCADE VALLARTA Deleg. GUADALAJARA JALISCO

PLANO DE INCORPORACION RESIDENCIAL ROMANZA



ETAPA 1

RESUMEN GENERAL DE AREAS	
AREA VENDIBLE	23,290.43 54.84%
AREA DE CESION	4,091.12 9.63%
AREA DE VIALIDAD	15,090.97 35.53%
TOTAL	42,472.23 100.00%

ETAPA 2

RESUMEN GENERAL DE AREAS	
AREA VENDIBLE	43,864.50 68.21%
AREA DE CESION	0.00 0.00%
AREA DE VIALIDAD	6,460.91 31.79%
TOTAL	20,325.41 100.00%

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECATEGIA Y VIVIENDA

DESARROLLADOR: LIC. HECTOR ALVARADO MICHEL CARRILLO TEL.: 30 7 01 03

UBICACION: CAMINO COLIMA - EL CHANAL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA

CONSULTOR URBANO: **combarba** URBANO-AMBIENTAL CONSULTORIA

ARG. VICTOR MANUEL LARA RAMOS PERITO EN PROYECTO URBANO "M.P.R. DE COLIMA" PU-02-01-RF

PABLO MERIDA GONZ. COL. JARDINES DE LAS LOMAS COLIMA, COL. TEL/FAX: 01 (512) 312-32-25

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: ING. HECTOR COBARRUBIAS ALVARADO P.D. 02-03-03-03

PLANO: ETAPAS 1 Y 2 ESCALA: 1:1000 COLOMBIA, COL., ENERO DE 2013

